



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2018-MPC

Cusco, 13 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03, ingresado a la Entidad con Expediente n° 32966, de fecha 20 de junio de 2018, presentado por el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 1771-rrvd-DAIS-GTVT-GM-2018 e Informe N° 1799-rrvd-DAIS-GTVT-GM-2018, de la Jefe de la División de Infracciones y Sanciones de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transportes; Informe N° 320-GTVT/GMC-2018, del Gerente de Transito, Vialidad y Transporte; Informe N° 659-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

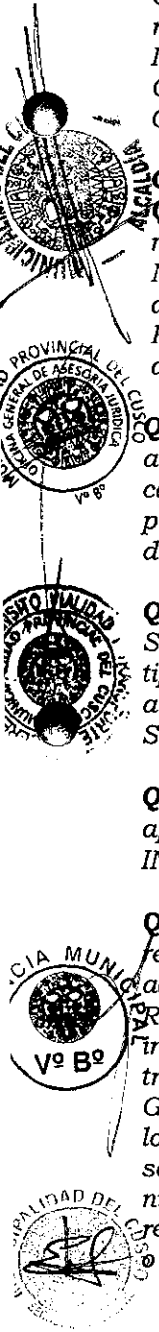
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. Se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha 08 de febrero de 2018, aprueban la Directiva N° 002-2018-MTC/15, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES", (...);

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones. Debiendo además, precisarse que la finalidad de dicha Directiva es la de garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente. El numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales de la Directiva referida, precisa que para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación ...", el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito, asimismo se adjunta como Anexo N° 1 el Formato





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS);

Que, a través del Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03, ingresado a la Entidad con Expediente n° 32966, de fecha 20 de junio de 2018, el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita el envío de la relación de los usuarios que operaran el Registro Nacional de Sanciones; debiendo además, adjuntarse: 1) Oficio firmado por el Alcalde o Gerente Municipal, solicitando los accesos al Registro Nacional de sanciones para los funcionarios responsables asignados. 2) Resolución de Alcaldía que asigne al área o funcionario responsable de la actualización del Registro Nacional de Sanciones, en mérito al D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias. 3) Formato de solicitud de accesos al Registro Nacional de Sanciones, según Directiva N° 002-2018-MTC/15, (...);

Que, según Informe N° 1771-rrud-DAIS-GTVT-GM-2018 e Informe N° 1799-rrud-DAIS-GTVT-GM-2018, la Jefe de la División de Infracciones y Sanciones de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transportes, solicita la designación de usuarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 320-GTVT/GMC-2018, el Gerente de Transito, Vialidad y Transporte, solicita la designación de usuarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, mediante Resolución de Alcaldía, ello en merito a la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha 08 de febrero de 2018, aprueban la Directiva N° 002-2018-MTC/15, (...);

Que, mediante a Informe N° 659-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía; por el que, se designe a los usuarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, (...);

Que, dentro de ese contexto y estando a los informes antes referidos, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía; por el que, se designe a los usuarios para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones - RNS;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los usuarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL DE PERFIL
RUTH ROSARIO VIGNATI DUEÑAS	23894071	Jefe de la División de Infracciones y Sanciones	Aprobación
EDISON CAYO YUPAYCANA	23893176	Asistente Administrativo	Usuario Operativo/Jefe
FANI SALAS CONZA	41108203	Asistente Administrativo	Usuario Operativo/Asistente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Gerencia Cultural de la Humanidad
Emerson V. Luján Peñ
SECRETARIO GENERAL ciudad de todos